

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.6, dictamen XXII-HDA-232/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos y modificación de indicadores a la apertura programática para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.**-----

ACTA No. 39-----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que el día 11 de marzo del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-512/2019 y T-548/2019** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a las solicitudes de Movimientos Presupuestales de Egresos y Modificación de Indicadores para el Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerla a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.-----

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/0237/2019 e IN-CAB/0238/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-838/2019 y XXII-839/2019** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 15 de marzo del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----



TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar a la Delegación Municipal La Mesa, la Modificación de Indicadores a la Apertura Programática para el presente Ejercicio Fiscal 2019, en el Proyecto 64 – Delegación La Mesa, correspondiente a la cédula MI-1247-01-04, con el objeto de aumentar a 90% el porcentaje programado para el cuarto trimestre en el rubro de “fin”, mismo que llevará a estar más apegados al porcentaje que se espera cubrir en el presente ejercicio. De igual manera, se considera procedente aprobar a la Dirección Municipal de Salud, la Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$400,000.00, correspondiente a las cédulas D-142-01-04 y A-142-01-04, con la finalidad de reorientar el recurso de la partida de vehículos y equipo terrestre, hacia las partidas de construcción y mantenimiento menor de edificios, así como otros materiales y artículos de construcción necesarios para la remodelación de los baños para pacientes que acuden a consulta médica. Así como, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de \$140,000.00, correspondiente a la cédula A-142-02-05, con el fin de crear suficiencia presupuestal en la partida 48101 Donativos a Instituciones Sin Fines de Lucros con el cual la Dirección Municipal de Salud solventará el pago del convenio realizado con la Universidad Autónoma de Baja California, en relación a la petición de médicos pasantes para servicio social.-----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso;- -

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-142-01-04 y A-142-02-05** respectivamente, y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **D-142-01-04**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019



del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$7,720'834,803.18**
(SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO
MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 18/100 M.N.).-----

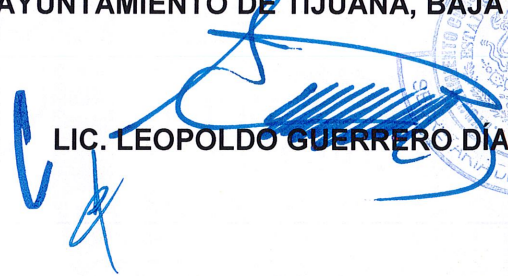
SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 64 –**
Delegación La Mesa, correspondiente a la cédula **MI-1247-01-04**, para el presente
Ejercicio Fiscal 2019.-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y
Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de
Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de
Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente
CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de
abril de dos mil diecinueve.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**



LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ

**CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.6, DICTAMEN XXII-HDA-232/2019 RELATIVO A
SOLICITUD DE MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES DE EGRESOS Y MODIFICACION DE INDICADORES A LA
APERTURA PROGRAMATICA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.**